



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 158

Lunes 20 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Castrejón, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Castrejón, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 12 de marzo de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de abril siguiente).

Valladolid, 11 de junio de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero. 1.794

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de que no se pueda menoscabar el decoro público o atacar a la moral cristiana, por la que una obligada policía de buenas costumbres debe velar constantemente, se tendrán en cuenta que en los baños que tengan lugar en sitios públicos, como piscinas, ríos, etc., etc., se impedirá lo siguiente:

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y la espalda debidamente,

además de que se lleven faldas para las mujeres y pantalón de deporte para los hombres.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y en general fuera del agua, en trajes de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres y mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiarse el traje de calle por el de baño y viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugnan con la honestidad y buen gusto tradicionales entre los españoles.

5.º Los baños de sol sin albornoz puesto, fuera de las condiciones que a continuación se dice:

Las anteriores normas, que deberán ser particularmente observadas en las calles, playas, riberas de los ríos, piscinas y demás lugares de excursionismo o locales y sitios de esparcimiento, se completarán con la instalación de solaríos tapados, al exterior en los que, únicamente con la debida separación de sexos y vestidos al menos en traje de baño, se permitirá tomar baños de sol, siendo indispensable tanto a la salida de dichos solaríos como a la del agua, el empleo de albornoces que cubran perfectamente el cuerpo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo los agentes de la Autoridad dependientes de la mía, vigilar diligentemente cumplidas las anteriores prevenciones, denunciándose las infracciones

que se cometan para su debida corrección.

Valladolid, 15 de julio de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero. 1.904

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección, se pone en conocimiento de los contribuyentes y del público en general, que con esta fecha ha tomado posesión de su cargo, el Profesor Mercantil al Servicio de la Hacienda Pública, don Angel Vegas Pérez, como adscrito a la Delegación de Hacienda de esta provincia, rogando a todas las Autoridades se sirvan facilitarle el apoyo necesario para el menor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 14 de julio de 1953.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera. 1.890

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Agustín Muñoz Sobrinó, vecino de Iscar, ha presentado instancia en esta Jefatura, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de su propiedad, que va desde Molino de Pino a Iscar, hasta dos transformadores que se instalarán en término municipal de Iscar.

El trazado de la línea referida es el siguiente: deriva de la línea antes mencionada a la altura del kilómetro 18,250 de la C. C. de Cuéllar a Olmedo, continuando hasta el primer transformador, que se instalará en las proximidades del camino del Vadillo, siguiendo hasta el segundo transformador, que se instalará junto al Caño del Molino.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Iscar y cruza el camino Viejo de Cuéllar, camino del Puente las Cabras, camino del Vadillo y camino de la Fuente del Cañizar.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose de los particulares por contar con la autorización de los interesados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Iscar, o en esta Jefatura, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de junio de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.644—1.078

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, de su encargados, representantes y apoderados, así como de los Ayuntamientos y entidades agrícolas y forestales interesadas, de los términos municipales de

Brahojos de Medina.
Parrilla (La).
Castrejón.
Nueva Villa de las Torres.
Rubi de Bracamonte.
Fuente el Sol.
Trigueros del Valle.
Becilla de Valderaduey.
Herrín de Campos.
Quintanilla del Molar.
Llano de Olmedo.
Fuente Olmedo.
Almenara de Adaja.
Zarza (La).
Bocigas,
Que a partir de la fecha de publica-

ción del presente anuncio estarán expuestos al público, en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos, durante el plazo reglamentario de quince días, los nuevos cuadros de relaciones de los valores unitarios de las tierras y su distribución en cada término municipal, como consecuencia de los trabajos de revisión catastral que se están realizando por este Servicio, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes ante las Juntas Periciales.

Valladolid, 9 de julio de 1953.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.835

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nava del Rey

No habiéndose presentado reclamaciones al anteproyecto previamente anunciado, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para compra de un inmueble destinado a casa cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos reclamatorios, por cualquiera de las causas relacionadas en el número 3 del artículo 668 de la ley de Régimen Local.

Y a los efectos del artículo 671 de referida Ley, se publica el presente en Nava del Rey, a 2 de julio de 1953.—El alcalde, Julio Hernández.

1.751—1.079

Urueña

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Urueña, 23 de abril de 1953.—El secretario, Leandro Carrascosa.—Visto bueno: El presidente de la Corporación, Antonio Pérez Minayo.

1.851—1.080

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los

autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 212 de 1952, de la Secretaría del señor Garde, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. En los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Bernardo de Castro Pinilla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pozo Antiguo, representado por el procurador don José María Echevarría Artache y defendido por el letrado don Juan Misol Matilla, y de la otra, como demandados, por don Teófilo Hortelano Montero, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el letrado don Pedro Luis Matobella, y doña Benita García García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con las costas del recurso a cargo del apelante don Bernardo de Castro Pinilla, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Benita García García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buena-Posada.—Antonio Córdoba.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal».

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

1.927—1.081

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 203 de 1952, en ejecución de sentencia, a instancia de don Jesús de Castro Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don Luis del Barco Badaya; contra don César Sánchez Santos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Campillo, sobre reclamación de 350.000 pesetas de principal, 117.000 pesetas de intereses vencidos, 25.000 pesetas de intereses pactados y 43.750 pesetas para costas y gastos; en los que en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado, bajo las advertencias que se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un buey, que atiende por «Jardo», de seis años de edad. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.
2. Otro buey negro, de unos cinco años, que atiende por «Conejo». Valorado en tres mil pesetas.
3. Otro buey, color castaño, que atiende por «Cerrajero», de unos nueve años. Valorado en dos mil quinientas pesetas.
4. Un macho de pelo tordo, que atiende por «Tordo», de cinco dedos sobre la cuerda, de unos diez a once años. Valorado en tres mil pesetas.
5. Cincuenta ovejas de vientre, del país y churras. Valoradas en doce mil quinientas pesetas.
6. Diez corderas churras. Valoradas en mil quinientas pesetas.

FINCAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE «EL CAMPILLO»

7. Una tierra al pago de la Somadilla; que linda por Norte, con tierra de don Ramón María del Canto; por el Oriente, con el camino de la Vega; al Mediodía, con tierra del señor conde de Quintanilla, y al Poniente, con el camino que va a las villas. De cabida mil trescientos estadales, equivalentes a una hectárea, cuarenta y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, al tomo 30, libro 2, folio 110, finca número 119, inscripción 4.^a. Se valora en seis mil doscientas treinta y cinco pesetas.

8. Otra tierra en el mismo pago; que linda por el Norte, con tierra del señor conde de Quintanilla; al Oriente, tierra del Beneficio del Campo; Mediodía, tierras de José García; y al Poniente, con el camino de la Vega. De cabida mil quinientas estadales, equivalentes a una hectárea, sesenta y ocho áreas y tres centiáreas.

Inscrita al tomo 30, libro 2, folio 112, finca 120, inscripción 4.^a. Valorada en seis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

9. Otra tierra al sendero de la Vega; linda por el Norte, con otra de Quintanilla; al Oriente, con el sendero del pago; al Mediodía, tierra de don Marcelo Lorenzo; y al Poniente, con el camino de la Villa. De cabida ciento cincuenta y dos estadales, equivalentes a dieciséis áreas con noventa centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 115, finca 121, inscripción 4.^a. Se valora en seiscientos cuarenta y tres pesetas.

10. Una tierra al mismo pago de la Vega; linda al Mediodía, con las Eras; al Oriente, el labajo de las Eras; al Norte, tierra de esta Hacienda; y al Poniente, con el sendero de la Vega. De cabida doscientos sesenta y dos estadales, equivalentes a veintinueve áreas con veintinueve centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 20, folio 118, finca 122, inscripción 4.^a. Se valora en ochocientos treinta y cinco pesetas.

11. Otra tierra detrás de la Torre; que linda al Norte, con tierras de Jorja Herrero; al Oriente, con el sendero del Poleo; al Mediodía, sube una mangada al Calvario y linda con tierras de León Hernández; y al Poniente, tierras del Beneficio y de José García. De cabida dos mil cuatrocientas treinta estadales, equivalentes a seis hectáreas, tres áreas y treinta y cinco centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 122, finca 123, inscripción 4.^a. Se valora en veintitrés mil ochocientos sesenta y tres pesetas.

12. Otra tierra en el sendero; linda por el Norte, con la línea férrea que va de Medina a Salamanca; al Mediodía, con tierra de José García; y al Poniente, otra de esta hacienda. De cabida seiscientos sesenta y dos estadales, equivalentes a setenta y cuatro áreas y una centiárea.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 124, finca 124, inscripción 4.^a. Se valora en tres mil doscientas treinta y cinco pesetas.

13. Otra tierra en el mismo sendero; que linda al Norte, con tierra de José López; al Naciente, tierra de Manuel Gutiérrez; al Mediodía, otra del Beneficio Curado; y al Poniente, con dicho sendero. De cabida seiscientos veinte estadales, equivalentes a sesenta y ocho áreas y setenta centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 127, finca 125, inscripción 4.^a. Se valora en dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

14. Otra tierra en el mismo camino; y linda al Norte, con tierra de Manuel Rico; al Naciente, con el camino del Poleo; al Mediodía, tierras de este caudal; y al Poniente, otra del mismo. Su cabida cuatrocientos ochenta y cinco estadales, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas con veintidós centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 130, finca 126, inscripción 4.^a. Se valora en dos mil quinientas quince pesetas.

15. Otra tierra al indicado camino; linda al Norte, con tierra del Beneficio; al Naciente, tierra de este caudal; al Mediodía, otra de José López; y al Poniente, con dicho camino. De cabida doscientos estadales, equivalentes a treinta y seis centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 133, finca 127, inscripción 4.^a. Se valora en seiscientos quince pesetas.

16. Otra tierra al mismo camino; linda al Norte, con tierras de Juan Pastor;

al Oriente, tierra de la Iglesia y de Agapito Rico; Mediodía, tierra del Beneficio; y al Poniente, con el camino. Su arida dos mil trescientos setenta y cuatro estadales, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y cinco áreas con cuarenta y una centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 128, inscripción 4.^a. Se valora en ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

17. Otra tierra al mismo camino; linda al Oriente, digo, al Norte, con tierras de Inés Rico; al Oriente, otras de Julián Santos; al Mediodía, tierra del Beneficio; y al Poniente, con el camino. De cabida trescientos cincuenta y siete estadales, equivalentes a treinta y nueve áreas con noventa y una centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 139, finca 129, inscripción 4.^a. Se valora en novecientos cincuenta y cinco pesetas.

18. Otra tierra al mismo camino; linda al Norte, con la bajada del Poleo; al Oriente, el camino del Poleo; al Mediodía, tierra de Nicolás González; y al Poniente, tierras del Beneficio. De cabida dos mil trescientos setenta y seis estadales, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, con setenta y tres centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 142, finca 130, inscripción 4.^a. Se valora en siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

19. Otra tierra al sendero de la Vega; linda al Norte, una mangada y el mazo con tierra de Gregorio Santos; al Oriente, tierras de Paulino Flores, de Manuel Ruiz y de Nicolás González; al Mediodía, tierra del Beneficio y de don Manuel Lorenzo; y al Poniente, el camino de la Vega. De cabida dos mil doscientas treinta y dos estadales, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas con cincuenta y tres centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 146, finca 143, inscripción 4.^a. Se valora en siete mil trescientas quince pesetas.

20. Otra tierra al sendero de la Vega; linda al Norte, con tierra de la Iglesia de Villanueva; al Naciente, tierra del Beneficio; al Mediodía, tierra de ribera y de Félix Rico; y al Poniente, camino de la Vega. De cabida quinientos veinticinco estadales, equivalentes a cincuenta y siete áreas y sesenta y nueve centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 148, finca 132, inscripción 4.^a. Se valora en dos mil quinientas ochenta y siete pesetas.

21. Otra tierra al sendero del Poleo; linda al Norte, con tierra de Julián Mateos; al Naciente, con el camino del Poleo; al Mediodía, tierras de Quintanilla y del Beneficio, y al Poniente, tierras de Manuel Rico y de la Iglesia. De cabida seiscientos setenta y cuatro estadales, equivalentes a setenta y cinco áreas y cinco centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 151, finca 133, inscripción 4.^a. Se valora en tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

22. Otra tierra al sendero del Poleo; linda al Norte, con tierra del Hospital de la villa de Medina; al Naciente, tierras de este caudal y de Manuel Rico; al Mediodía, tiene una mangada que linda con tierras de este caudal, y del mismo modo por el Poniente. De cabida quinientos treinta y siete estadales, equiva-

lentes a setenta y cinco áreas y noventa y ocho centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 154, finca 134, inscripción 4.^a Se valora en dos mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

23. Otra tierra al camino de la Vega, que la divide; linda al Norte, con tierras del Hospital y de Prudencia Velasco; al Oriente, tierras de este caudal, y al Mediodía y Poniente, tierra de don Juan López. De cabida cuatrocientos cinco estadales, equivalentes a cuarenta y siete áreas con treinta centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 157, finca 135, inscripción 4.^a Se valora en mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

24. Otra tierra al Cantador, que linda al Norte, tierras de Misa de once y José Martín; Naciente, con otra de Manuel Rico; Mediodía, tierras del Hospital y de Manuel Rico; Poniente, tierras del conde de Quintanilla. Su cabida mil setenta y ocho estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y dos áreas y dos centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 160, finca 136, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil setenta y cinco pesetas.

25. Otra tierra al Juanamigo; linda al Norte, con tierras de Nicolás González; al Naciente, tierra del Hospital; al Mediodía, tierra del Beneficio, y al Poniente, otra de Quintanilla. Su cabida quinientos cincuenta y un estadales, equivalentes a setenta y siete áreas y setenta y siete centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 163, finca 137, inscripción 4.^a Se valora en dos mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

26. Otra para el Cantador; linda al Norte, con línea férrea que va de Medina a Salamanca; al Naciente, tierra de la Capellanía de Misa de once; al Poniente, tierra del Hospital de Medina, tierra de la Capellanía expresada. Su cabida mil ciento cinco estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 166, finca 138, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

27. Otra tierra al Cantador y Labajo de las Monjas, al cual contiene en su dentro; linda al Naciente, con tierra del Beneficio; Norte, tierra de Manuel Fernández Montealegre; Mediodía, tierra de Paulino Flores, y al Poniente, con la calzada de Salamanca. Su cabida mil trescientos setenta y dos estadales, equivalentes a una hectárea, noventa y cuatro áreas y trece centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 169, finca 139, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

28. Otra tierra al Cantador, llamada la tierra de Santa Ana; linda al Norte, con la línea férrea que va de Medina a Salamanca; al Naciente, tierra de don José María Toledano; al Mediodía, con tierra del señor Montealegre, y al Poniente, con la Calzada de Salamanca. Su cabida dos mil doscientos treinta y ocho estadales, equivalentes a tres hectáreas, dieciséis áreas y sesenta y siete centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 172, finca 140, inscripción 4.^a Se valora en siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

29. Una tierra al mismo Cantador; linda por Naciente y Norte, con tierras del señor Marqués de Villafuerte; al Mediodía, tierra de este caudal, y al Poniente, otra del mismo. Su cabida doscientos veinte estadales, equivalentes a treinta y un áreas con doce centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 175, finca 141, inscripción 4.^a Se valora en mil ciento noventa y cinco pesetas.

30. Otra tierra a la Calzada de Salamanca; linda por Norte, con tierra del Catado por la Capellanía de Aparicio; al Naciente, tierra del Marqués de Villafuerte; al Mediodía, tierras de este caudal, y Poniente, con la Calzada de Salamanca. Su cabida cuatrocientos veintiocho estadales, equivalentes a sesenta áreas con cincuenta y seis centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 178, finca 142, inscripción 4.^a Se valora en mil setecientos noventa y cinco pesetas.

31. Otra tierra a la misma Calzada de Salamanca; linda al Norte, con la línea férrea que va de Medina a Salamanca; al Naciente, con otra del Marqués de Villafuerte; al Mediodía, tierra del Estado por la Aparicia, y Poniente, con la calzada antes dicha. Su cabida es de seiscientos seis estadales, equivalentes a ochenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 181, finca 148, inscripción 4.^a Se valora en dos mil setecientos treinta y una pesetas.

32. Otra tierra al sendero de la Vega; que linda al Norte, con tierras de Manuel Rico; al Naciente, con dicho sendero de la Vega; al Mediodía, con tierra del Beneficio, y al Poniente, otra de Quintanilla. Su cabida trescientos noventa y cinco estadales, equivalentes a cincuenta y cinco áreas con ochenta y nueve centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 184, finca 144, inscripción 4.^a Se valora en mil seiscientos veintisiete pesetas.

33. Otra tierra al Alguahorno; linda al Norte, con tierra de Manuel Rico; al Naciente, con baldío de Alguahorno; al Mediodía, con la tierra de la Iglesia de San Facundo, y al Poniente, con el camino que va al Prado Maragato. Su cabida seiscientos ochenta y tres estadales, equivalentes a noventa y seis áreas con setenta y cuatro centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 187, finca 145, inscripción 4.^a Se valora en dos mil seiscientos ochenta y tres pesetas.

34. Otra tierra al Sabajillo de Vinateros; linda al Naciente y Norte, con tierra de Villafuerte; al Mediodía, con el camino de Vinateros; y al Poniente, tierra de don Marcelo Lorenzo. Su cabida es de trescientos sesenta estadales, equivalentes a cincuenta áreas con noventa y cuatro centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 190, finca 146, inscripción 4.^a Se valora en mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

35. Otra tierra a la Calzada de Salamanca; linda al Norte, con tierra de la Iglesia; al Naciente, con dicha Calzada; al Mediodía, tierra de este caudal, y Poniente, con otra de Juan Pastor. Su cabida quinientos doce estadales, equivalentes a setenta y dos áreas con cuarenta y cuatro centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 193, finca 147, inscripción 4.^a Se valora en dos mil quinientas sesenta y tres pesetas.

36. Otra tierra al Olivar o Pozo Viejo; linda al Norte, con la línea férrea que va de Medina a Salamanca; al Naciente, con majuelo de Nicolás González; al Mediodía, con tierras del Beneficio; y al Poniente, con otra de Jorge Herrero. Su cabida ochocientos ochenta y ocho estadales, equivalentes a una área y veinticinco centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 196, finca 148, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas.

37. Otra tierra a la Calzada de Salamanca; linda al Norte, con tierra de Jorge Herrero; al Naciente, con la Calzada; y al Mediodía, y Poniente, tierra de Quintanilla. Su cabida setecientos veinte estadales, equivalentes a ochenta áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 199, finca 149, inscripción 4.^a Se valora en tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

38. Otra tierra a la Calzada de Salamanca; linda al Norte, con tierra del Beneficio; al Naciente, tierra de Manuel Rico y de la Iglesia; al Mediodía, tierra de Capellanía de Misa de once; y al Poniente, con la Calzada. Su cabida mil doscientos estadales, equivalentes a una hectárea, sesenta y nueve áreas, y ochenta centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 102, finca 150, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

39. Otra tierra al pago de la Pernad; linda al Norte, con tierra del señor conde de Adanero; al Naciente, tierras de Bernardino Hernández y sendero de las Zarzas; al Mediodía, tierra de Misa de once; y al Poniente, otra del expresado señor conde. Su cabida cuatrocientos tres estadales, equivalentes a cincuenta y siete áreas con ocho centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 105, finca 151, inscripción 4.^a Se valora en mil ciento noventa y cinco pesetas.

40. Otra tierra al mismo pago que la anterior; linda al Norte, con otra de Manuel Lorenzo y de Manuel Rico; al Naciente, una mangada en el Labajo de la Pernad y tierra de Isaac Zamorano; al Mediodía, tierras de Nicolás González y Clemente Campo; y al Poniente, tierra del señor conde de Adaneros y otra del Beneficio. Su cabida mil ochocientos sesenta y un estadales, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y tres áreas con treinta y tres centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 208, finca 152, inscripción 4.^a Se valora en siete mil ciento noventa y cinco pesetas.

41. Otra tierra al Pernad; que linda al Norte, con tierra del Beneficio y un labajito y tierras de Isaac Zamorano; al Naciente, tiene una mangada que sube a lindar con tierras del Beneficio y de Bernardino Zamorano y otra de Quintanilla; y al Poniente, con sendero de Canz. Su cabida dos mil doscientos ochenta y dos estadales, equivalentes a tres hectáreas, veintitres áreas y cuarenta y seis centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 211, finca 153, inscripción 4.^a Se valora en siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

42. Otra tierra al sendero de la Pernad; que linda al Norte, con tierra de Isaac Zamorano; al Naciente, con la

Calzada de Salamanca; al Mediodía, tierras de este caudal; y al Poniente, con el sendero del Pago. Su cabida novecientos treinta y cinco estadales, equivalentes a una hectárea, cuarenta y dos áreas y treinta centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 214, finca 154, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

43. Otra tierra a las Gaiteras; linda al Norte, con tierras de Bernardo Zamorano y de Nicolás González; al Naciente, con la Calzada de Salamanca; al Mediodía, tierra de Quintanilla, y al Poniente, otra de Misa de once. De cabida setecientos cuarenta y cinco estadales, equivalentes a una hectárea, cinco áreas y cuarenta y una centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 217, finca 155, inscripción 4.^a Se valora en tres mil quinientas noventa y cinco pesetas.

44. Otra al mismo pago que la anterior; linda al Norte, con tierra de Quintanilla; al Mediodía, tierra de Manuel Rico; al Naciente, con la calzada de Salamanca, al Poniente, con tierra de Misa de once. Su cabida mil ciento diez y nueve estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y ocho áreas y treinta y tres centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 220, finca 166, inscripción 4.^a Se valora en tres mil quinientas noventa y cinco pesetas.

45. Otra tierra en el mismo pago; linda al Norte, con tierra de Misa de once; al Naciente, con la calzada de Salamanca; al Mediodía, tierras de Isaac Zamorano y Prudencio Velasco, y al Poniente, tierras de Clemente Campos y Marcelo Lorenzo. Su cabida seiscientos veintidós estadales, equivalentes a ochenta y siete áreas con ochenta y siete centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 223, finca 157, inscripción 4.^a Se valora en dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

46. Otra tierra al pago de las Gaiteras; linda al Norte, con la línea férrea que va de Medina a Salamanca; al Oriente, con tierra de Isaac Zamorano; al Mediodía, otra de Nicolás González, y al Poniente, tierra de Santiago Turiel. Su cabida ochocientas sesenta estadales, equivalentes a una hectárea, veintisiete áreas y diez centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 226, finca 158, inscripción 4.^a Se valora en tres mil quinientas noventa y cinco pesetas.

47. Otra tierra a la calzada de Salamanca; linda al Norte, con tierra de Isaac Zamorano; al Mediodía, otra de Bernardo Zamorano; al Naciente, con la calzada de Salamanca, y al Poniente, con tierras del Beneficio y de Nicolás González. Su cabida setecientos cincuenta y cinco estadales, equivalentes a ochenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 229, finca 159, inscripción 4.^a Se valora en tres mil doscientas once pesetas.

48. Otra tierra a las Samedillas; linda al Norte, con la línea férrea que va de Medina a Salamanca; al Naciente, con el camino de Medina; al Mediodía, tierra de Juan Pastor y de Marcelo Lorenzo, y al Poniente, con la calzada de Salamanca. Su cabida mil ochocientos veintidós estadales, equivalentes a dos

hectáreas, cincuenta y siete áreas y ochenta y una centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 232, finca 160, inscripción 4.^a Se valora en ocho mil treinta y cinco pesetas.

49. Otra tierra en el mismo pago que la anterior; linda al Naciente y Norte, con tierras del Beneficio; al Mediodía, tierra de don Marcelo Lorenzo, y al Poniente, otra de Juan Pastor. Su cabida setecientos setenta estadales, equivalentes a una hectárea, ocho áreas y noventa y cinco centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 235, finca 161, inscripción 4.^a Se valora en tres mil doscientas treinta y cinco pesetas.

50. Otra finca al sendero del Cauz, que la divide, y linda al Norte, con tierras de don Isaac Zamorano; al Oriente, con otras del mismo señor; al Mediodía, tierras de don José María Toledano y Quintanilla; y al Poniente, otra del susodicho don Isaac Zamorano. Su cabida quinientos diez estadales, equivalentes a setenta y dos áreas y dieciocho centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 238, finca 162, inscripción 4.^a Se valora en dos mil ochenta y tres pesetas.

51. Otra tierra al mismo sendero del Cauz, que también la divide; linda al Norte, tierra de herederos de Zollo Rico; al Naciente, tierra del Beneficio; al Mediodía, tierra de Pedro Duque, y al Poniente, con tierra del Beneficio. Su cabida trescientos cuarenta y seis estadales, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 241, finca 163, inscripción 4.^a Se valora en novecientas cincuenta y cinco pesetas.

52. Otra tierra al mismo sendero el Cauz; linda al Naciente, con tierras de herederos de Zoilo Rico; al Norte, tierras de las Ánimas; al Mediodía, tierra de Quintanilla, y al Poniente, con el sendero del Cauz. Su cabida doscientos setenta estadales, equivalentes a treinta y ocho áreas y veinte centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 244, finca 164, inscripción 4.^a Se valora en mil trescientas quince pesetas.

53. Otra tierra al sendero del Cauz; linda al Norte, con tierra de Pedro Turuel; al Naciente, el sendero del Cauz; al Mediodía, tierra de Quintanilla, y al Poniente, tierra del Beneficio. Su cabida doscientos veintiocho estadales, equivalentes a treinta y dos áreas y veintiocho centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 247, finca 165, inscripción 4.^a Se valora en seiscientas noventa y una pesetas.

54. Otra tierra a las Gaiteras; linda al Norte, con tierras de José María Toledano y Marcelo Lorenzo; Naciente y Mediodía, tierras de Nicolás González, y Poniente, tierra de Quintanilla. Su cabida ciento treinta y ocho estadales, equivalentes a quince áreas y cuarenta y dos centiáreas.

Inscrita tomo 30, libro 2, folio 250, finca 166, inscripción 4.^a Se valora en quinientas noventa y cinco pesetas.

55. Otra tierra al sendero del Cauz; que linda al Norte, con tierra del conde de Abanero; al Naciente, con el sendero; al Mediodía, tierra de Juan Pastor, y al Poniente, con tierras de Rivas. Su cabida setecientos dos estadales,

equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 4, finca 167, inscripción 4.^a Se valora en dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

56. Otra tierra al Labajo del Cauz; linda al Norte, con tierra de Manuel Rico; al Naciente, tierra de Nicolás González; al Mediodía, tierra de Marcelo Lorenzo y camino de Villaverde, y al Poniente, tierras de Manuel Rico. Hace esta tierra un picón y la divide el sendero ascendiendo. Su cabida mil ochocientos cuarenta y tres estadales, equivalentes a dos hectáreas, seis áreas y cuatro centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 7, finca 168, inscripción 4.^a Se valora en siete mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

57. Otra tierra al sendero de Santiaquillo; linda al Norte, con tierra de Francisca Gavilán; Naciente, con el sendero; al Mediodía, tierra de Valentín Hernández, y al Poniente, tierra de Quintanilla y Paulino Flores. Su cabida novecientos doce estadales, equivalentes a una hectárea y sesenta y dos centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 11, finca 169, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

58. Otra tierra al mismo pago que la anterior; linda al Norte, con tierra de Prudencia Velasco y de Francisco Gavilán; al Naciente, tierra de Manuel Gutiérrez; al Mediodía, tierras de Eugenio Descalzo; al Poniente, tierra de Quintanilla. Su cabida trescientos ochenta estadales, equivalentes a cuarenta y dos áreas con cuarenta y ocho centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 15, finca 170, inscripción 4.^a Se valora en mil quinientas setenta y nueve pesetas.

59. Otra tierra al camino de Villaverde; linda al Norte, con dicho camino; al Naciente, tierras de Francisco Gavilán; al Mediodía, majuelo de Tomás Sáez, y Poniente, el mismo majuelo. Su cabida doscientos noventa y siete estadales, equivalentes a cuarenta y dos áreas y dos centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 20, finca 171, inscripción 4.^a Se valora en novecientas cincuenta y cinco pesetas.

60. Otra tierra al camino de Villaverde; linda al Norte, con tierras de Rivas; al Oriente, tierra de Saturnino Ruiz; al Mediodía, camino de Villaverde, y al Poniente, tierra de Valentín Hernández. Su cabida trescientos cuarenta y cinco estadales, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas.

Inscrita tomo 56, folio 24, finca 172, inscripción 4.^a Se valora en mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

61. Otra tierra a la cuesta de la Cabaña; linda al Norte, con tierra de Bernardino Hernández; al Oriente, tierra del Beneficio; al Mediodía, tierra de Nicolás González y majuelo de Tomás Sáez. Su cabida doscientos ochenta y seis estadales, equivalentes a cuarenta áreas y cuarenta y seis centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 28, finca 173, inscripción 4.^a Se valora en ochocientas cincuenta y nueve pesetas.

62. Otra tierra en dicha cuesta de la Cabaña; linda al Norte, con tierra de Nicolás González; al Naciente, tierra de

la Ermita de Santiaguillo; al Mediodía, tierra del Beneficio, y Poniente, tierra de dicho Nicolás González. Su cabida doscientos cuarenta y tres estadales, equivalentes a treinta y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 32, finca 174, inscripción 4.^a Se valora en setecientas quince pesetas.

63. Otra tierra al Carrasco; linda al Norte, con tierra del Beneficio; al Naciente, tierra de herederos de Tiburcio Campo y la Ermita de Santiaguillo; al Mediodía, el sendero del Carrasco, y al Poniente, otra de Nicolás González. Su cabida novecientos diecisiete estadales, equivalentes a una hectárea, dos áreas y setenta y cinco centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 36, finca 175, inscripción 4.^a Se valora en tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas.

64. Otra tierra al mismo pago; linda al Norte, con la línea férrea que va de Medina a Salamanca; al Naciente, tierra de Manuel Montealegre, don Ramón María del Canto y de la Ermita de Santiaguillo; al Mediodía, tierra del Beneficio, y al Poniente, tierra de Marcelino Zamorano. Su cabida mil cuatrocientos ocho estadales, equivalentes a una hectárea, nueve áreas y treinta y tres centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 40, finca 176, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

65. Otra tierra en la cuesta del Lagunal; linda al Norte, tierras de ese caudal, de don Ramón María del Canto; al Naciente, tierra también de este caudal; al Mediodía, tierra del Beneficio y de Marcelina Zamorano, y al Poniente, tierras de dicha Marcelina. Su cabida mil quinientos ochenta y cinco estadales, equivalentes a dos hectáreas, veintiocho áreas y veintisiete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 44, finca 177, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

66. Otra al Carrasco; linda Norte, tierra de Manuel Rico; al Naciente, tierra de Quintanilla; al Mediodía, tierra de Bernardino Hernández, y al Poniente, tierra de María Isabel Sánchez. Su cabida quinientos cuarenta estadales, equivalentes a setenta y seis áreas con cuarenta y una centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 48, finca 178, inscripción 4.^a Se valora en dos mil seiscientas treinta y cinco pesetas.

67. Otra tierra al camino de Romagintardo; linda al Naciente, con tierra de Máximo Campos; Norte, otra de Ramón María del Canto; Mediodía, con el camino del pago; y Poniente, tierras de herederos de Zoilo Rico y de la Aparicia. Su cabida ochocientos ochenta y siete estadales, equivalentes a una hectárea, veinticinco áreas y cuarenta y una centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 52, finca 179, inscripción 4.^a Se valora en setecientas quince pesetas.

68. Otra tierra al camino de Pemar; linda al Norte, con dicho camino; al Naciente, con el de Villanueva; al Mediodía, tierra de Juan Pastor y de Santiago Turiel; y Poniente, tierras del Beneficio. Su cabida cuatrocientos treinta y cinco estadales, equivalentes a cincuenta y siete áreas y nueve centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 56, finca 180, inscripción 4.^a Se valora en mil seiscientas noventa y cinco pesetas.

69. Otra tierra al Lagunal; linda al Norte, con tierra de Gil Feliciano Matas; al Naciente, con el labajo del Lagunal; al Mediodía, tierra del Beneficio y al Poniente, tierras de herederos de Tiburcio del Campo. Su cabida mil trescientos un estadales, equivalentes a una hectárea, ochenta y cuatro áreas y nueve centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 60, finca 181, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil sesenta y tres pesetas.

70. Otra tierra al mismo pago; que linda al Norte, con otra de Quintanilla; Naciente, tierra de dicho señor don Ramón María del Canto y de Francisco Solano; al Mediodía, con el Labajo Lagunal; y Poniente, tierra del Beneficio de Julián Santos, de este caudal y del antedicho don Ramón María del Canto. Su cabida seiscientos cincuenta estadales, equivalentes a noventa y un áreas noventa y siete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 64, finca 182, inscripción 4.^a Se valora en tres mil doscientas treinta y cinco pesetas.

71. Otra tierra al sitio del Carrasco; que linda por el Norte, con la línea del ferrocarril que conduce de Medina a Salamanca; por el Naciente, con tierra de Clemente Campo; por el Mediodía, con tierra de la Ermita de Santiaguillo; y por el Poniente, con tierra de este caudal. Su cabida cuatrocientos setenta y dos estadales, equivalentes a setenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas.

Inscrita tomo 566, libro 3, folio 68, finca 183, inscripción 4.^a Se valora en mil ochocientas diecinueve pesetas.

72. Otra tierra al sendero del Carrasco; linda al Norte, con tierras de José López y con el sendero del pago; por el Naciente, con tierra del Beneficio y baja una mangada a lindar con tierra de Paulino Flores; al Mediodía, tierra del Hospital y de Clemente Campo; y Poniente, tierra de este caudal. Su cabida mil cuatrocientos ochenta y siete estadales, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y seis áreas con treinta y siete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 72, finca 184, inscripción 4.^a Se valora en seis mil setecientas sesenta y tres pesetas.

73. Otra tierra al Lagunal; linda al Norte, con tierra de Julián Santos; Naciente tierra de este caudal; Mediodía, otra de Marcelo Lorenzo; y al Poniente, tierra de los herederos de Zoilo Rico. Su cabida trescientos cuarenta estadales, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y once centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 76, finca 185, inscripción 4.^a Se valora en dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

74. Otra tierra al sendero del Lagunal, que la divide; linda al Norte, tierra del Beneficio; al Naciente, tierra de don Marcelo Lorenzo y de Manuel Rico; al Mediodía, el camino de Roma; y Poniente, tierra de Agapito Rico. Su cabida cuatrocientos sesenta y ocho estadales, equivalentes a una hectárea, veinticuatro áreas y veintitrés centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 79, finca 186, inscripción 4.^a Se valora en tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas.

75. Otra tierra al sendero del Lagunal, que la divide y hace una mangada

hacia el Oriente y otra al Poniente; linda al Norte, tierra de Clemente Campo y del Beneficio; al Naciente, con otra de José María Toledano; al Mediodía, con el camino de Villanueva, y al Poniente, con tierra del Beneficio y don Ramón María del Canto. Su cabida mil novecientos setenta estadales, equivalentes a dos hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 82, finca 187, inscripción 4.^a Se valora en ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas.

76. Otra en la calzada de Salamanca, con dos mangadas; linda al Norte, con tierra de Paulino Flores y de Clemente Campo; al Naciente, con la calzada de Salamanca; al Mediodía, tierra del Beneficio, y al Poniente, tierra de Clemente Campo. Su cabida tres mil quinientos diez y nueve estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 85, finca 188, inscripción 4.^a Se valora en dieciséis mil trescientas quince pesetas.

77. Otra tierra al camino de Villanueva; linda al Norte, con tierra de Juan Pastor; al Naciente, con el camino; al Mediodía, tierra de la Ermita de Santiaguillo, y al Poniente, tierra de José María Toledano. Su cabida seiscientos siete estadales, equivalentes a ochenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 88, finca 189, inscripción 4.^a Se valora en tres mil quinientas noventa y cinco pesetas.

78. Otra tierra a la Venta o Alamillo; linda al Norte, otra de Manuel Gutiérrez; al Naciente, tierras de Tomás Sáez y Clemente Campo; al Mediodía, tierra del mismo Clemente, y al Poniente, tierras de Santos Monroy. Su cabida ochocientos estadales, equivalentes a una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 91, finca 190, inscripción 4.^a Se valora en tres mil setecientas quince pesetas.

79. Otra tierra a la Venta; lindante a la anterior por el Poniente; al Norte, tierra de Tomás Sáez; al Naciente, majuelo de Felipe Rico, y al Mediodía, tierra del Beneficio del Campillo. Su cabida ochocientos cincuenta estadales, equivalentes a una hectárea, veinte áreas y veintisiete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 93, finca 191, inscripción 4.^a Se valora en tres mil setecientas quince pesetas.

80. Otra tierra a la venta, más hacia la calzada; linda al Norte, con tierra de San Facundo de Medina; al Naciente, con tierra de este caudal; al Mediodía, majuelo de Pedro Duque, y al Poniente, de don José María Toledano. Esta tierra tiene una mangada al Gallego. Su cabida mil seiscientos estadales, equivalentes a dos hectáreas, veintiséis áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 97, finca 192, inscripción 4.^a Se valora en tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas.

81. Otra tierra a la Venta y calzada de Salamanca; linda al Norte, con tierras de Braulio García; al Oriente, con la calzada de Salamanca; al Mediodía, tierra de herederos de Zoilo Rico, y al Poniente, con tierras de Juan Pastor y del señor conde de Adaneros. Su cabida mil ochocientos estadales, equivalentes

a dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y setenta centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 100, finca 193, inscripción 4.^a Se valora en siete mil novecientos ochenta y siete pesetas.

82. Otra tierra más hacia el Carpio a Carralavandera; linda al Norte, con tierra de Máximo Campos; al Naciente, tierra de Bernardino Hernández; al Mediodía, tierra de herederos de Tiburcio Campos, y al Poniente, tierras de Pedro Duque. Su cabida ochocientos cincuenta y tres estadales, equivalentes a una hectárea, trece áreas y veinticuatro centiáreas.

Inscrita tomo 53, libro 3, folio 103, finca 194, inscripción 4.^a Se valora en tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas.

83. Otra tierra en el Prado de Arriba; linda al Norte, con tierra de este caudal; al Naciente o Mediodía, tierra de la Capellanía de Misa de once; al Poniente, con el Prado de Arriba y Labajo Redondo. Su cabida cuatrocientos setenta estadales, equivalentes a sesenta y seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 106, finca 195, inscripción 4.^a Se valora en dos mil treinta y cinco pesetas.

84. Otra al Espino y camino de Brahojos; linda al Norte, con tierra de la Iglesia de Villanueva, otra de la Aparicia y otra de Manuel Rico; al Naciente, con el camino de Brahojos, tierra de don Ramón María del Canto y una mangada de las Animas; al Mediodía, con tierra de las Animas de doña Mariadel Canto, otra de Celedonio Velasco y otra del Beneficio, y al Poniente, con la Calzada de Salamanca; teniendo al Mediodía un picón que se une a tierras del Beneficio y de las Animas. Su cabida tres mil seiscientos sesenta y siete estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, nueve áreas y ochenta y siete centiáreas.

Inscrita tomo 628, libro 22, folio 249, finca 196, duplicado, inscripción 4.^a Se valora en diecisiete mil doscientas treinta y cinco pesetas.

85. Otra tierra al Prado de Arriba; que linda al Norte, con tierra de don Ramón María del Canto; al Naciente, con Prado de Arriba; al Mediodía, con tierra de don Manuel Rico y Eleuterio Téllez, y al Poniente, tierra del Beneficio. Su cabida quinientos veinte estadales, equivalente a setenta y tres áreas y ocho centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 112, finca 197, inscripción 4.^a Se valora en mil novecientos quince pesetas.

86. Otra tierra al Prado de Arriba; linda al Norte, con tierra de Manuel Rico; al Naciente, con el Prado del Pago; al Mediodía, tierra del Beneficio, y Poniente, tierra de este caudal. Su cabida, doscientos setenta y dos estadales, equivalentes a treinta y siete áreas y setenta y siete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 115, finca 198, inscripción 4.^a Se valora en mil ciento noventa y cinco pesetas.

87. Otra tierra al Camino Nuevo de Brahojos; linda al Norte, con tierras de Misa de once y de las Animas; al Naciente, tierras de Prudencio Velasco; al Mediodía, tierras del Beneficio y de Máximo Campo, y al Poniente, con el referido camino. Su cabida, cuatrocientos estadales, equivalentes a cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 118, finca 199, inscripción 4.^a Se valora en dos mil treinta y cinco pesetas.

88. Otra tierra al mismo camino; linda al Norte, con tierra de Eleuterio Téllez; al Naciente, con el camino expresado; al Mediodía, tierra de Paulino Flórez y de este caudal, y al Poniente, con el Prado de Arriba. Su cabida de novecientos seis estadales equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y diecinueve centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 121, finca 200, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil trescientas quince pesetas.

89. Otra tierra a la Cañada de Brahojos; linda al Norte, con tierra de Prudencio Velasco; al Naciente, con tierras de la Iglesia de Brahojos y de Eleuterio Téllez; al Mediodía, con la calada que divide los términos de Brahojos y El Campillo, y al Poniente, camino que va del Campillo a Brahojos. Su cabida, trescientos noventa estadales, equivalentes a cincuenta y cinco áreas y dieciocho centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 124, finca 201, inscripción 4.^a Se valora en dos mil treinta y cinco pesetas.

90. Otra tierra a la Cuesta del Fraile y de Aldeirella; linda al Norte, con tierra de Prudencio Velasco; al Naciente, tierra de Eugenio Garrido; Mediodía, tierras de Prudencio Velasco y tierras de este caudal, y Poniente, camino de Brahojos a Velascálvaro. Su cabida novecientos cuarenta y dos estadales, equivalentes a una hectárea, treinta y tres áreas y veintinueve centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 127, finca 202, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas.

91. Otra tierra al pago de la Aldehuela; linda al Norte, tierra del Beneficio; al Naciente, camino de Brahojos a Velascálvaro; Mediodía, tierra de Marcelino Díez, y Poniente, tierra de Marcelino Díez, y Poniente, tierra de la Aldehuela. Su cabida quinientos siete estadales, equivalentes a setenta y una áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 130, finca 203, inscripción 4.^a Se valora en mil setecientos noventa y cinco pesetas.

92. Otra tierra a los Pinares; linda al Norte, con el sendero que va del prado de Gorgobose al de la Aldehuela; al Naciente, tierra de Julián Santos y de este caudal; al Mediodía, otra de Julián López y de don Ramón María del Canto, y al Poniente, tierra de Misa de once y de San Facundo. Su cabida mil trescientos cuarenta y cuatro estadales, equivalentes a una hectárea, noventa áreas y diecisiete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 133, finca 204, inscripción 4.^a Se valora en cinco mil novecientos noventa y cinco pesetas.

93. Otra tierra al Gargabete; linda al Norte, tierra de Manuel Rico; Naciente, con dicho prado; Mediodía, tierra de Manuel Gutiérrez, y Poniente, otra del mismo. Su cabida trescientos cuarenta y ocho estadales, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y veintitrés centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 136, finca 205, inscripción 4.^a Se valora en mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

94. Otra tierra a las Zorreras; linda

al Norte, tierra de Quintanilla; Naciente, Prudencio Velasco; Mediodía, tierra de este caudal; Poniente, tierra de Antonio Campo. Su cabida seiscientos dos estadales, equivalentes a ochenta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 139, finca 206, inscripción 4.^a Se valora en dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

95. Otra tierra a los Barranquillos; linda al Norte, con tierra de Clemente Campo y en un picón con Gargabete; al Naciente, con el prado de Gargabete; Mediodía, camino de Gargabete, y Poniente, tierra de Ramón María del Canto. Su cabida dos mil ciento setenta y cuatro estadales, equivalentes a tres hectáreas, siete áreas y sesenta y dos centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 142, finca 207, inscripción 4.^a Se valora en siete mil setecientos veintidós pesetas.

96. Otra tierra a los Barranquillos, que la divide el sendero, y linda al Naciente y Norte, con el prado de Gargabete; Mediodía, tierra de Ramón María del Canto, y Poniente, otra del mismo. Cabida que tiene setecientos ochenta y nueve estadales, equivalentes a una hectárea, once áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 145, finca 208, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil dos pesetas.

97. Tierra a las Paredillas; linda al Norte, otra de Paulino Flores; Naciente, con la cañada que va a Gargabete; Mediodía, con la cañada que divide los términos de Campillo y Brahojos y tierra que labra Nicolás González, y Poniente, con el camino de Bobadilla. Su cabida mil doscientos cuatro estadales, equivalentes a una hectárea, setenta áreas y seis centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 148, finca 209, inscripción 4.^a Se valora en tres mil ochocientos treinta y cuatro pesetas.

98. Tierra al prado de Gargabete; linda al Naciente y Norte, con tierra de Prudencia Velasco; Poniente, prado de Nicolás González; Mediodía, cañada que divide los términos de Campillo y Brahojos. Su cabida mil ochenta estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 151, finca 210, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas.

99. Otra tierra al sendero de la Morala; linda al Norte, con dicho sendero; al Naciente, tierra de Misa de once; al Mediodía, tierra de Juan Pastor, y al Poniente, con el camino que de Brahojos va atrás del hombre. Su cabida setecientos ochenta y siete estadales, equivalentes a una hectárea, once áreas y treinta y siete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 154, finca 211, inscripción 4.^a Se valora en tres mil ciento catorce pesetas.

100. Otra al Budal; linda al Norte, sendero de los Álamos y tierra de la Iglesia; al Naciente, tierra de Prudencio Velasco y se une con un picón en Garabete; al Mediodía, tierra de Manuel Rico, don Ramón María del Canto y este caudal, y Poniente, otra de Marcelo Lorenzo y Julián Santos. Su cabida

trescientos noventa y siete estadales, equivalentes a cincuenta y seis áreas y diecisiete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 157, finca 212, inscripción 4.^a Se valora en dos mil treinta y cuatro pesetas.

101. Otra tierra o finca al camino de Velascálvaro; linda al Norte, con el camino y tierra de don Ramón María del Canto; al Naciente, tierra de don Marcelo Lorenzo, y Mediodía y Poniente, tierra de la Iglesia del Campillo. Su cabida seiscientos cuarenta estadales, equivalentes a noventa áreas y cincuenta y seis centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 160, finca 213, inscripción 4.^a Se valora en dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas.

102. Otra tierra al camino de Velascálvaro, en el Bajo de la Barbera; linda al Norte, tierra de Máximo Campo; al Naciente, tierras de la Iglesia; al Mediodía, tierra de Clemente Campo, y Poniente, tierra de don Marcelo Lorenzo. Tiene una mangada que se une con tierras del Beneficio y linda con la frente de la Barbera. Su cabida doscientos setenta estadales, equivalentes a treinta y ocho áreas y veinte centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 163, finca 214, inscripción 4.^a Se valora en mil novecientas catorce pesetas.

103. Tierra al Bayón Grande; linda al Norte, con tierra del Beneficio; al Naciente, tierras del señor Arambual; al Mediodía, tierras de herederos de Zollo Rico, y Poniente, el prado de Bayón. Su cabida quinientos cuarenta estadales, equivalentes a setenta y seis áreas y cuarenta y una centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 166, finca 215, inscripción 4.^a Se valora en dos mil ochocientas setenta y cuatro pesetas.

104. Otra tierra en el mismo pago que la anterior; linda al Norte, con el expresado Bayón; al Naciente, con la tierra anteriormente expresada que está unida al Mediodía, con la cañada del Bayón, y al Poniente, con la cañada de la Reguera valdía. Su cabida cuatrocientos treinta y un estadales, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y dieciocho centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 169, finca 216, inscripción 4.^a Se valora en mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

105. Tierra a la Reguera Vedada; linda Norte, tierra de este caudal; Oriente, otra vez la Iglesia del Campillo; Mediodía, otra de don Marcelo Lorenzo, y Poniente, con dicha Reguera Vedada. Su cabida mil doscientos sesenta y ocho estadales, equivalentes a una hectárea, ochenta áreas y ochenta y tres centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 171, finca 217, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil setenta y cuatro pesetas.

106. Tierra a la Fuente Buena; linda Norte, otra de don Marcelo Lorenzo en la que está a la Fuente; Naciente, el camino que va de Brahojos atrás del hombre; Mediodía y Poniente, otra de Clemente Campos. Su cabida seiscientos veintiocho estadales, equivalentes a ochenta y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 175, finca 218, inscripción 4.^a Se valora en tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas.

107. Otra tierra a las Añudas; linda al Norte, con el camino de Velascálvaro; al Naciente, con tierra de la Iglesia y Prudencio Velasco; al Mediodía, tierra del Beneficio y Poniente, tierra de Bernardino Hernández, de cabida setecientos setenta y ocho estadales, equivalentes a una hectárea, ocho áreas y noventa y cinco centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 178, finca 219, inscripción 4.^a Se valora en tres mil quinientas noventa y cuatro pesetas.

108. Otra tierra a lo último del Barranco; linda al Norte, con el Barranco; al Naciente, tierras de Misa de once; al Mediodía, con dichas tierras de Misa de once y del Beneficio; y al Poniente, otras de Marcelino Zamorano. Su cabida mil ciento ochenta estadales, equivalentes a una hectárea, sesenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 181, finca 220, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil trescientas catorce pesetas.

109. Otra tierra al camino de Villaverde; linda al Norte, con dicho camino; al Naciente, con la Cañada, egidos y corral de Isaac Zamorano; al Mediodía, tierra del Beneficio de Misa de once. Su cabida mil trescientos setenta y siete estadales, equivalentes a una hectárea, noventa y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas.

Inscrita tomo 56, libro 3, folio 184, finca 221, inscripción 4.^a Se valora en cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de agosto próximo a las once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles no se han suplido y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría, para cuantos deseen examinarla.

5.^a Que los bienes muebles y semovientes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del ejecutado don César Sánchez Santos, en El Campillo, donde podrán examinarlos cuantos lo deseen.

6.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres. César Aparicio y de Santiago.—El secretario.—P. H. Mariano Salas.

1.683—1.082

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

González Hernández, José Luis; de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Zacarías y María, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Gabriel y Galán, número 25, hoy de ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducido a prisión, en virtud del sumario que se le sigue con el número 29 de 1951, por desórdenes públicos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.774

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villafrechós y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones, y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudora, Vicenta Román Panagua.—Débito principal, 10.06 pesetas.

Casa en Villafrechós y su calle de El Polvo, número 2, de 162 metros cuadrados; linda derecha, calle del Arcó; izquierda, Leoncio Francisco, y fondo, Sandalio Mateos.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villafrechós, 30 de septiembre de 1952. Cleto Criado.

3.265